REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 520 - 2009/GRP-CR

Piura, 21 ENERO 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2003/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de Junio del 2003, y modificado por Ordenanza Regional Nº 064-2005/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero del 2005, establece que corresponde a la Comisión de Fiscalización, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede, Sub Regiones y Sectores;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 100° de la norma citada anteriormente, los Dictámenes e Informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Los mismos que serán presentados en el plazo fijado por el Consejo Regional y si no se estableciera se entiende que e plazo es de quince días calendarios, el Consejo Regional puede otorgar plazos ampliatorios a petición del Presidente de la Comisión;

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 00422 de fecha 07 de enero de 2009, la Asociación de Transportistas "Nuestra Señora del Pilar" de Ayabaca hace llegar el Oficio N°01-2009, solicitando al Consejo Regional, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 27867 sobre fiscalización de actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, llevando a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, investigue respecto a las presuntas irregularidades que se vienen desarrollando sistemáticamente en la Municipalidad Provincial de Ayabaca en cuanto a la transferencia de recursos según Convenio suscrito entre Gobierno Regional Piura con la Municipalidad Provincial de Ayabaca para obras de emergencia, teniendo en cuenta que son recursos económicos del Gobierno Regional Piura que han sido otorgados por encargo a la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, el Consejero Regional por la provincia de Ayabaca Sr. Miguel Galecio Rentería, en el transcurso de la presente sesión, solicita que la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional investigue las presuntas irregularidades denunciadas por la Asociación de Transportistas "Nuestra Señora del Pilar" de Ayabaca;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 01 - 2009, celebrada el 21 de Enero del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N°27902, Ley N° 28961, Le y N°28968 y Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer, de conformidad con el inciso k. del artículo 15 de la Ley N°27867, que la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, emita el Informe correspondiente, en el plazo de treinta (30) días, sobre la denuncia presentada por la Asociación de Transportistas "Nuestra Señora del Pilar" de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL